

# Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

## CURIOSIDADES

¿Ha pasado la Luna por un período glacial?

Si pudiésemos observar nuestro planeta desde una distancia de 50 o 60 radios terrestres, veríamos grandes manchas blancas en las regiones polares, especialmente en la antártica, y otras más pequeñas diseminadas por toda su superficie, aún en las regiones intertropicales: estas manchas son producidas por los hielos y las nieves perpetuas. Podría observarse también la forma especial en que termina la base de algunas montañas y las elevaciones constituidas por los bloques pétreos empujados por los glaciares o ventisqueros, que tanta importancia alcanzaron en la edad llamada *glacial o errática*.

¿Ha pasado la luna por un período análogo, a juzgar por el aspecto que presenta nuestro satélite observado desde la Tierra? La contestación a esta pregunta fué el tema de una conferencia, dada recientemente en la Sociedad Astronómica de Francia, por Mr. P. Puiseux, astrónomo del Observatorio de París y socio de la Academia de Ciencias.

La respuesta de Mr. Puiseux es negativa.

El aspecto que presenta la Luna, parecido al que ofrecería la Tierra observada desde la citada distancia, obedece a otras causas. Si bien en la Luna han debido existir los elementos constitutivos del agua, hay en ella desde tiempos remotísimos, una sequedad total. Para explicar este hecho Mr. Puiseux imagina siguiente hipótesis:

A causa de la débil intensidad de la gravedad en la Luna, los derrames en la superficie de las materias profundas del astro, han sido muy fáciles de producirse y muy abundantes. Durante el período de formación de los llamados circos lunares, y durante la serie de erupciones volcánicas que le siguieron, la Luna derrochó su calor interno, sin dejar que se formaran depósitos de nieve ni capas oceánicas. Cuando el suelo llegó a fijarse, las erupciones tardías que dieron origen a los surcos o regueros divergentes que en su superficie se observan, emitieron tal cantidad de cenizas que éstas absorbieron toda el agua que se encontraba en libertad, y aun la que se desprendió en lo sucesivo. Un entriamiento general y rápido, solidificó luego el agua de las capas profundas, y la acción de los rayos solares, poco penetrante, no llega a dejar en liber-

tad, en cada revolución sideral, más que una delgada capa de humedad.

No puede obtenerse ningún indicio serio en favor de la presencia de glaciares en la Luna. Si los hubo en lo pasado, no han sobrevivido al período volcánico, y hasta sus vestigios han desaparecido.

«Todo lo que podríamos conceder ahora a nuestro satélite, concluye diciendo monsieur Puiseux, serían bancos de hielo resguardados en los circos de las regiones polares; sustraídos a los ardores del Sol, pero incapaces de producir alrededor suyo el suave murmullo de las aguas corrientes y el gozoso despertar de la vida».

### La rotación solar

Es hecho conocido que el Sol está animado de un movimiento de rotación alrededor de su eje, al modo que la Tierra gira sobre el suyo, si bien los períodos son muy diferentes en uno y otro astro.

Desde los clásicos experimentos de Carrington y Spörer, empezados hacia la mitad de la pasada centuria y continuados durante varios años, se sabe que una nota característica de la rotación solar consiste en la aceleración de las regiones ecuatoriales. Así, mientras el período de rotación es de unos veinticinco días en el Ecuador, llega a ser de veintiséis días y medio a los 30° y de veintisiete días a los 40°, con la particularidad de que la magnitud y distribución de las velocidades difiere según que la duración de la rotación se determina por medio de las manchas, de las fáculas o de diversas líneas espectrales.

Varios notables astrónomos han continuado ocupándose en este asunto, entre ellos Nicolás Duner, fallecido no ha mucho quien se sirvió para sus estudios del método espectroscópico.

Del mismo método, aunque mejorado con toda suerte de perfeccionamientos, se ha valido Mr. Hubrecht, y el resultado de sus estudios llamó grandemente la atención en el Congreso solar que se celebró en Bona en 1913. Este astrónomo ha conseguido extender sus investigaciones hasta una latitud de 75°, lo cual no se lograría con el estudio directo de las manchas solares, ya que estas no se observan en tan altas latitudes. Sus numerosos clichés fueron obtenidos en quince días, lo cual les da gran homogeneidad.

Mr. Hubrecht ha encontrado también nuevas anomalías en la rotación solar. El hemisferio boreal, según sus observaciones, gira más rápidamente que el austral, y además las velocidades angulares parecen claramente decrecer con las longitudes de honda de la raya del espectro estudiada. Las velocidades angulares tienen un mínimo hacia las latitudes  $\pm 60^\circ$ , seguido de una rápida elevación cerca de los polos.

Entre otras anomalías de la rotación solar, que van estudiando los astrónomos, es muy interesante la que recientemente ha dado a conocer Mr. H. H. Plaskett, en *The Astrophysical Journal*, Marzo 1916.

Ante todo hace notar, que se trata en sus resultados, de las variaciones observadas por líneas del espectro que corresponden al espectro relámpago.

Esto supuesto da en primer lugar, por plenamente confirmada, una variación secular en la velocidad de la rotación del Sol, la cual se halla en período descendente, pues habiendo sido de 2 kilómetros por segundo en 1906. no tenía recientemente más que 1.950 metros, por término medio.

En segundo lugar, considera como suficientemente probada una variación cíclica,

durante un mes próximamente, cuyos valores extremos de velocidades se diferencian en unos 150 metros por segundo; y se maravilla de que hasta ahora no se hubiese prestado atención a un caso tan notable en período tan corto. Como estas observaciones no han abarcado más que una parte del verano de 1915, no puede deducirse aún la periodicidad de esta variación.

En tercer lugar, también ha notado variaciones muy sensibles en la velocidad de rotación durante un intervalo de veinticuatro horas.

Todo esto prueba lo complicado y vario de la rotación solar; cuán lejos se está aún de conocerla perfectamente y con cuánta razón la Unión Solar Internacional en su reciente Congreso de Bona y en el anterior de California, organizó dicho estudio, encargando distintas zonas a diferentes observadores.

### El clima y la evolución

M. W. Matthew ha presentado a la Academia de Ciencias de Nueva York, una Memoria sobre materia de evolución.

La tendencia fundamental de esta Memoria, cuyo resumen tomamos de la «Revue Générale des Sciences» es rechazar la antigua hipótesis de un gran número de puentes entre los continentes, que los geólogos suelen admitir siempre que lo necesitan para explicar ciertos hechos extraños en la distribución de las formas vivientes.

A esta hipótesis, Mr. Matthew sustituye la de que «las variaciones climatológicas seculares han sido un factor importante en la evolución de los vertebrados terrestres, y la principal causa conocida de la distribución actual».

Tales variaciones—asociadas al aumento y disminución de los continentes, a causa

de emersiones e inmersiones de 300 a 600 metros—considera el autor que bastan para darse cuenta de gran parte de los hechos referentes a la evolución orgánica.

Los argumentos de Mr. Matthew pueden resumirse del modo siguiente: Los recientes estudios acerca de la isostasia y la resistencia de la corteza terrestre, hacen cada vez menos probable la existencia de grandes cambios en las dimensiones relativas de las masas continentales y de las cuencas oceánicas. Hay motivos para creer que los continentes actuales han existido en conjunto, durante gran parte de los tiempos geológicos, sin proyecciones marcadas más allá de los límites del zócalo continental presente; y esta concepción se halla en armonía con los datos paleontológicos, en particular los concernientes a los Mamíferos, de donde se derivan nuestros principales conocimientos sobre las tierras. El estudio de casi todas las grandes ramas de Mamíferos muestra que las formas mejor desarrolladas se encuentran en las áreas continentales templado-frías, como América del Norte y Eurasia (1). Las ideas antiguas acerca de ello, eran que la habitación de origen de una familia zoológica se encontraba allí donde existían sus formas inferiores.

Hay en esto un error, según Mr. Matthew. Las formas inferiores son aquellas que no han respondido a las nuevas condiciones del medio. Como el clima ha variado, desde las condiciones cálidas y húmedas de la extensión oceánica y de los continentes y pequeños bajos, a las condiciones frías y rudas de los continentes extensos y

(1) Nombre dado por algunos geógrafos al conjunto continental formado por Europa y Asia.

de las grandes elevaciones, los tipos de animales más débiles y menos progresivos han emigrado con el clima mientras que los tipos más fuertes y progresivos han permanecido en su antiguo puesto y se han adaptado al medio circundante.

Así, las formas encontradas en los grandes centros continentales, como el Asia, son relativamente superiores, mientras que las formas afines de los *habitats* (1), menos rigurosos, como la mayor parte de los países ecuatoriales, representan los tipos primitivos que han huído de las nuevas condiciones en lugar de hacer frente a ellas.

En conformidad con esta hipótesis, monsieur Matthew traza el desarrollo de gran número de diversas familias, y muestra que la tendencia predominante es la emigración a partir de un punto situado en el corazón del Asia. Las dimensiones de este continente hacen que esté particularmente sujeto a extremas variaciones climatológicas, que han provocado una evolución rápida al mismo tiempo que una rápida dispersión hacia áreas menos rigurosas.

Un resumen de sus conclusiones relativas al hombre, dará idea clara del modo de ver de M. Matthew. «Todas las autoridades en estas materias—dice—conducen hoy en colocar en Asia el centro de dispersión de la raza humana. Allí encontramos los restos humanos más antiguos. En sus bordes se desarrollan las primeras grandes civilizaciones: Caldea, Asia Menor y Egipto, al Oeste; Indias al Sur; China al Este. Quizá el hecho histórico más importante sea el de las emigraciones de esta región hacia China, India,

Africa y Europa. En América, la historia de las emigraciones va desde Alasca hacia el Sur. Actualmente, las razas más primitivas se encuentran en América del Sur, Africa, Australia, Sur de la India y en otras comarcas que son difíciles de alcanzar partiendo del Asia Central.

Hipótesis anteriores suponen que el hombre es de origen tropical y proviene de los parajes donde hoy se encuentra en estado más primitivo. En oposición a esta idea, M. Matthew establece que las razas superiores están hoy claramente «adaptadas a un clima templado-frío, y a un medio formado más bien por llanuras herbáceas que por selvas húmedas y tupidas». Aun la misma raza negra tropical, ha alcanzado su más alto desarrollo físico, no en los grandes bosques ecuatoriales, sino en las altitudes más secas y más frías, en Africa oriental; y cuando se le transporta al clima templado de los Estados Unidos, el negro de la costa occidental encuentra hoy un medio más favorable, al que sus antepasados buscaron, durante millares de años, para aclimatarse... Parece, pues, justo deducir que el centro de dispersión de la humanidad sea el Asia Central, al norte de las elevadas cumbres del Himalaya, y que, cuando la región quedó desierta a causa de su creciente aridez, el hombre se trasladó a las regiones vecinas, hacia el este, sud y oeste. Puede por consiguiente admitirse que el medio en que el hombre evolucionó primitivamente, no era húmedo y tropical, sino templado y más o menos árido, convirtiéndose progresivamente en frío y seco durante el curso de su evolución».

No entraremos ahora en la discusión de las ideas de Mr. Matthew ni averiguaremos si explica o no todos los hechos. Nos bas-

(1) En Zoología se da este nombre al conjunto de condiciones físicas y geográficas en las cuales viven las especies animales. Comprende lo que se llama *estación y habitación*.

tará indicar aquí, para no repetir lo dicho en otras partes, que tales ideas no pueden aspirar a tener más que un valor hipotético, aunque digno de la consideración de los científicos. El substituir hipótesis a hipótesis sobre algún punto determinado, si testimonia la actividad febril por resolver algún problema es, por otro lado, argumento de que no se había aún llegado a la posesión pacífica de la verdad.

Por otra parte, sobre ciertas apreciaciones de M. Matthew, haremos notar que su hipótesis casi coincide con las creencias tradicionales acerca del punto de origen y dispersión de la especie humana.

## Sección de Información

### ÍNDICE LEGISLATIVO

*Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»*

Día 27

Real decreto (24 Junio) aprobando el proyecto formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque para la ejecución de diferentes obras de reparación, ampliación y reforma en el edificio de la Facultad de Medicina de esta Corte.

Día 28

Real orden (16 Junio) aprobando el expediente de oposiciones a Auxiliares de Labores y Economía doméstica de Escuelas Normales, y mandando se expidan los nombramientos (en la forma que ya tenemos publicada).

Día 30

Real orden (26 Junio) disponiendo que D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez, Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de Orense pase a prestar sus servicios con igual carácter a la de Huesca; que D. Cristóbal Fernández García, Inspector interino de la de Huesca, cese en este cargo y sea nombrado para el de Inspector interino de la de Orense, y que la plaza de Inspector de Pri-

mera enseñanza de Huesca, anunciada a oposiciones por Real orden de 15 de Septiembre de 1915, sea sustituida en dichas oposiciones por la de Orense.

Día 1.º de Julio

Real orden (22 Junio) nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Gijón a D. Ambrosio Federico Hultón Plá.

—Otra (idem) id. id. de la Escuela de Artes e Industrias de Málaga a D. Gabriel Cuevas Aguilar, D. Tomás Pérez Martínez y D. Federico Rodríguez y Domínguez Quintana.

—Otra (idem) idem id. id. de la Escuela de Artes e Industrias de Sevilla a D. José Barragán Fernández.

Día 2

Real orden (22 Junio) resolviendo el expediente incoado para la adquisición por el Estado de 26.400 metros cuadrados de terreno, sitos en el cercado de Sierra Calma, pago de Almanjotas, de la ciudad de Granada, para emplazar la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico en dicha capital.

Día 3

R. O. (10 Junio) En el expediente incoado a instancia de varios Profesores de Gimnasia sobre reclamaciones a su escalafón publicado con carácter provisional en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, correspondiente al día 28 de Diciembre último, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Publicado el escalafón de Profesores de Gimnasia con carácter provisional, se formularon, dentro del plazo señalado, las siguientes reclamaciones:

1.ª De D. Eusebio Labrador, del Instituto de Sevilla, que reclama el número 2, que se señala a D. Baldomero González Bocos, fundándose en que se posesionó el mismo día que el reclamante; en haber desempeñado el cargo de Profesor de Gimnasia en la Normal de Maestros de Sevilla, con anterioridad al que hoy desempeña; en que posee el título de Bachiller; en que tiene aproba-

das todas las asignaturas de Perito mercantil, y en tener mas edad que el Sr. González.

2.<sup>a</sup> D. Francisco Medel Asensi, Profesor de Gijón, reclama contra la inclusión de D. Felipe Serrate, que ha sido Jubilado.

3.<sup>a</sup> D. Ricardo Pradels, de Soria, que solicita se haga constar que ha sido Suplente en Tarragona, y se retrotraiga la fecha de su antigüedad a la de 27 de Julio de 1915, fecha de su nombramiento.

4.<sup>a</sup> D. Anastasio Lerma de Ciudad Real, que se subsane la fecha de su nombramiento, por ser 27 de Junio y no de Julio de 1910, y que se haga constar que es Maestro de Primera enseñanza.

5.<sup>a</sup> D. Luis María Jardí, de Figueras, que se hagan constar los servicios que prestó antes del nombramiento.

6.<sup>a</sup> De D. Pedro María Giménez, de Albacete, que cree que D. Jacobo Joaquín Núñez de Couto, cuenta menos antigüedad que él, por haber estado separado de la enseñanza dos años y cinco días.

Por último se hace constar, para los efectos consiguientes, el fallecimiento del profesor don Damián Rodríguez Hernández.

Examinado lo expuesto por el Negociado, y

Considerando que D. Emilio Salvador López Gómez ha venido consintiendo el puesto que se señala sin formular reclamación:

Consideranno que D. Felipe Serrate no ha sido jubilado:

Considerando que las formuladas por los señores Pradels, Lerma y Jardí, reducen a subsanar errores:

Considerando que no puede acreditarse al señor Núñez de Couto el tiempo que disfrutó excedencia, puesto que fué voluntaria:

Considerando que por fallecimiento del Sr. Rodríguez Hernández, de Santander, debe ser eliminado del escalafón y correr la numeración de los que le sigan;

Este Consejo es de opinión que se rectifiquen los errores que citan los Sres. Pradels, Lerma y Jardí; que se estime la reclamación del Sr. Giménez Córdoba y se le coloque con número ante-

rior al Sr. Núñez de Couto; que se elimine al señor Rodríguez Hernández por haber fallecido, y hechas esas modificaciones se publique el escalafón con carácter definitivo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

—Reales órdenes dejando sin efecto el ascenso concedido a la octava categoría del Catedrático D. Antonio Lama Tenorio, y disponiendo se considere ascendido desde 12 de Abril del año actual al Catedrático D. Rafael Cuesta y Garbía:

—Nombrando Catedrático de Matemáticas del Instituto de San Sebastián, a don Jesús Monfort y Romani.

—Idem Profesor de Caligrafía del Instituto de Jerez de la Frontera a D. Damián García del Pozo y Acevedo.

—Idem Catedrático de Lengua latina del Instituto de Canarias a D. Pedro Sabino González Núñez.

—Idem Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Cuenca a D. Francisco Arpide y Ruiz-Castañeda.

—Aprobando el expediente de las oposiciones celebradas para proveer, en turno libre, las Cátedras de Lengua francesa de las Escuelas Periciliales de Comercio de León y Oviedo.

—Nombrando Catedráticos de Lengua francesa de las Escuelas Periciliales de Comercio de León y Oviedo a D. José Daniel Arnedo y Ruiz y D. Andrés Román Monreal y Jaén.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Esta Dirección general ha acordado aprobar el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras especiales de Dibujo de Escuelas Normales de Máestras, nombrando para las plazas que a continuación se indican a las siguientes opositoras, con estos números:

1. D.<sup>a</sup> Isidra Morollón y Jaén, para la Normal de Santander.
2. D.<sup>a</sup> Angela Dalmáu Casademont, para la de Palencia.
3. D.<sup>a</sup> Dolores Padilla Chicano, para la de Vizcaya.

4. D.<sup>a</sup> Maria Teresa Baeza Estévez, para la de Guipúzcoa.

5. D.<sup>a</sup> Clara Plá Escot, para la de Coruña.

6.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Pilar Vilaret y Puig, para la de Castellón.

Todas ellas con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Que se publique en la *Gaceta de Madrid* los nombramientos con el mismo orden en que han sido propuestas por el Tribunal calificador, que es el en que aparecen en el párrafo anterior; y

Que teniendo en cuenta la época de vacaciones, cada una de las nombradas puede posesionarse en la Escuela Normal que crea más conveniente, debiendo conservar para los efectos de concurso y de escalafón, si en su día se formare, el mismo orden con que han sido propuestas por el Tribunal de oposiciones.

— *Escuela de Artes e Industrias de Cartagena*.—Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de ascenso de las enseñanzas del Grupo octavo (Idiomas, Geografía industrial y Economía y Legislación industrial), vacante en esta Escuela.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza para que se sirvan concurrir al local de la Escuela, a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las nueve de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

El plazo de quince días señalado en el párrafo anterior, se contará a partir del siguiente a su publicación en la *Gaceta*.

El Cuestionario que exige el artículo 17 del Reglamento de oposiciones de 3 de Abril de 1910, estará a disposición de los señores opositores, en la Secretaría de la referida Escuela, ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Cartagena, 31 de Mayo de 1916.—El Presidente del Tribunal B. Cánovas.

#### Día 4

Reales órdenes nombrando Profesores numerarios de Escuelas Normales a los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se mencionan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914. reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Almería con el sueldo anual de 3 000 pesetas, a D. Juan Miguel Hernández Cerrá, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la citada lista de promoción general formada al acabar el curso de 1915 a 1916.

—Idem id. id. Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Felipe Ortega González, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 23.

—Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a D.<sup>a</sup> Emma Martínez Bay, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas a D.<sup>a</sup> Felisa Derch Campaña, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificación de la Sección de Ciencias.

—Profesora numeraria de Pedagogía, su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a D.<sup>a</sup> Julia Ochoa Vicente, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superio-

res del Magisterio con el número 22 de la lista general de calificaciones.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Eduardo Albors Carreras, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 1 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Antonio Gil Muñoz, propuesto por el Claustro de Profesores de la Citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Manuel Vargas Ucedo, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Juan Bautista Llorca Martínez, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Rodrigo Almada Rodríguez, propuesto por el Claustro de profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 5 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de

3.000 pesetas, a D. José Martínez Ausín, propuesto por el Claustro de profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 6 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José Geli Forest, propuesto por el Claustro de profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José María Artero Pérez, propuesto por el Claustro de profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 8 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Francisco Sanz Martín, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 9 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

—Profesor numerario de Gramática y Literatura castellana con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Gerona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Ignacio Enrique Jordá Caballé, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 2 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Vicente Martínez Risco Agüero, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 3 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.



—Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de Lectura de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Pablo Cortés y Faure, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el núm. 4 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Mariano Usón Seré, Propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Gramática y Literatura castellana con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Manuel Galés Martínez, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

Profesor numerario de Geografía (4 cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Joaquín Noguera López, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Luis Linares Becerra, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. David Alonso Castro, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 9 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestros de Avila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Eusebio Criado y Manzano, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios superiores del Magisterio con el número 11 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

—Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Domingo Alberich Olivé, propuesto por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 12 de la lista de calificaciones de la Sección de Letras.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 27

*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido nombrado D. Victoriano García y Sevilla, Oficial de la Escuela de Veterinaria de León.

Día 28

*Dirección general de primera enseñanza.*—Resolviendo favorablemente el expediente incoado a instancia de D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza.

—Resolviendo consulta de la Sección de primera enseñanza de Barcelona, relativa a si está vigente la Real orden de 15 de Enero de 1914, después de publicada la de 10 de Abril del año actual.

—Escalañón de Inspectores de primera enseñanza.

Día 29

*Dirección general de primera enseñanza.*—Autorizando al Delegado Regio de primera enseñanza de Canarias, para proveer las escuelas que se mencionan, que tienen asignado el sueldo de 625 pesetas anuales.

Son las siguientes: Arona, Lomo de Acico, Ba-

loventa, Los Llanos, Pájara, Vallehermoso y Yaiza.

—Resolviendo expedientes incoados a instancia de varios maestros y maestras de Escuelas nacionales, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del escalafón.

—En virtud de consulta formulada por la Sección de primera enseñanza de Barcelona sobre si está vigente la Real orden de 15 de Enero de 1914, después de la publicación de la de 10 de Abril próximo pasado, la Dirección general declara, con carácter general, lo siguiente: 1.º Que los auxiliares desdoblados tienen derecho a tomar parte en los concursillos locales, siempre que sirvan escuelas de la misma localidad o grupo de población; y 2.º Que un traslado por concursillo no puede suponer otro beneficio que el cambio de local en todos los casos, por lo que, al obtener un maestro determinada escuela por dicho medio, lleva consigo a la nueva los emolumentos y la consignación de material que tenía en la que desempeñaba, adjudicándose los de la obtenida a la vacante que definitivamente haya de anunciarse al concurso general, ya que, como declaró la mencionada Real orden de 15 de Enero, no debe sustituirse en el concurso general de traslado una vacante en condiciones determinadas por otra que las tenga diferentes, como consecuencia de los concursillos.

Día 30

*Subsecretaría.*—Resolviendo el concurso de traslado para proveer entre los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cinco plazas vacantes en Madrid en la forma siguiente:

Que D. Luis Pérez Rubín y Corchado, Jefe de la Biblioteca Universitaria y Museo Arqueológico de Valladolid, sea destinado a la vacante del Museo de Reproducciones artísticas.

Que D. Juan Romera y Navarro, Jefe del Archivo de Hacienda de Zamora, sea destinado a la vacante del Archivo del Ministerio de Hacienda.

Que D. Amós Belmonte y Osuna, Jefe de la Biblioteca provincial de Tarragona, sea destinado a la vacante de la Biblioteca de Medicina.

Que D. Pedro Longás Bartibás, Jefe del Archivo de Hacienda de Vizcaya sea destinado a la vacante de la Biblioteca de Filosofía y Letras; y

Que D. José Góngora y Ayustante, Jefe del Archivo de Hacienda de Orense, sea destinado a la vacante de la Biblioteca popular de Madrid, Sección de la Inclusa.

Día 1.º de Julio

*Subsecretaría.*—Nombrando en virtud de oposición, Profesor de entrada de Dibujo artístico de la Escuela de Artes e Industrias de La Coruña, a D. Leopoldo Santamarino San Germán.

*Dirección general de primera enseñanza.*—Para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la vigente ley de Presupuestos,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Conceder seis días de plazo, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para que las maestras normales que han acabado su carrera en el presente curso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, elijan siete plazas vacantes en Escuelas Normales de maestras, de entre las 12 que a continuación se expresan:

Pedagogía, de Lugo.

Gramática, de las de Almería, Cuenca, Lugo y Soria.

Historia, de las de Almería, Canarias, León y Lugo.

Matemáticas, de la de Lugo.

Física, de la de Lugo, y

Labores, de la de Lugo.

2.º Que la condición de preferencia para la elección será el número de orden con que figuren en las listas de propuesta formadas por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio al acabar el presente curso.

3.º Que las cinco vacantes que resulten después de provistas las siete que a las alumnas de la mencionada Escuela corresponden, se anunciarán a oposición inmediatamente.

Madrid 26 de Junio de 1916.—El Director general, *Royo*.

*Universidad Literaria de Salamanca.*—*Primera enseñanza.* No habiéndose interpuesto re-

cureo de alzada contra el acuerdo de este Rectorado, publicado en la *Gaceta* del día 22 del mes actual, contra la reclamación a la propuesta formulada en el concurso rápido de traslado para la Escuela de niñas de Langa (Avila), este Rectorado ha resuelto declarar firme dicha propuesta y expedir el nombramiento a favor de la interesada en ella D.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Robles y Méndez.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Salamanca, 30 de Junio de 1916.—El Rector, *Salvador Cuesta*.

*Universidad de Zaragoza.*—*Concurso de reingreso e ingreso de interinos.*—Anunciada en dicho concurso la Escuela de niños de Paracuello, de la Ribera, como desierta del concurso rápido de traslado; y habiendo participado el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia que por error se dió para dicho concurso, siendo plaza que ha sido desempeñada por Maestro que disfrutaba más de 625 pesetas, y, por tanto, corresponde su provisión en concurso general de traslado, se elimina la Escuela de niños de Paracuellos de la Ribera del mencionado concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Maestros aspirantes a dicho concurso.

Zaragoza, 28 de Junio de 1916.—El Rector, *Ricardo Royo*.

—*Fallo interesante dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo:*

En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Mayo de 1916, en los pleitos acumulados que ante Nós penden en única instancia, entre D.<sup>a</sup> Saturnina Rodríguez García, representada por el Letrado D. Eduardo Ugarte; D. Julián Iturbe y otros maestros y maestras, en su nombre el procurador D. Aquiles, y representada por este mismo procurador, D.<sup>a</sup> Remedios Valiente Laguna, demandantes, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, coadyuvada por D. Miguel Sánchez de Castro y D.<sup>a</sup> Guadalupe Fernandez y Ortega, representados por el letrado D. Isidoro Pérez Oliva, sobre revocación o

subsistencia de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Instrucción pública en 25 de Mayo, 17 de Agosto y 6 de Noviembre de 1914;

Resultando que D.<sup>a</sup> Saturnina García obtuvo por oposición en turno restringido la Escuela de niñas de Eijo, Ayuntamiento de Corijo, provincia de Coruña, y habiendo reclamado contra la adjudicación de esa plaza la maestra D.<sup>a</sup> Esperanza Concheiro, la Dirección general de primera enseñanza resolvió en 3 de Agosto de 1914 desestimar la reclamación, declarando que D.<sup>a</sup> Saturnina Rodríguez, número 35 de las aludidas oposiciones, desempeña la escuela de Eijo, que, aunque pagada de fondos municipales, substituye a una escuela pública, y su provisión se ha hecho con arreglo a las disposiciones legales referentes a escuelas nacionales, siendo admitida la opositora por el Tribunal por considerarla con iguales derechos que las demás aspirantes, y proponiéndola, en orden a sus méritos, con el número 35, por lo que el Rectorado de Santiago la confirmó en la mencionada escuela de Eijo con 1.000 pesetas, habiendo consignado la Junta local la posesión sin la menor dificultad, considerando la mentada escuela como pública para todos sus efectos.

Resultando que por Real orden de 25 de Mayo de 1914, se otorgaron los ascensos por corrida de escala, y, entre otros, a 1.100 pesetas 194 maestras a la sazón recientemente ingresadas por oposición libre o restringida, excluidas las de Patronatos, declarando, bajo la séptima disposición, que fundan excluidos de los ascensos todos los maestros de Patronato, incluso aquellos a quienes indebidamente hayan expedido algunos Rectorados títulos administrativos, cuyos títulos tienen desde luego vicio de nulidad, siendo asimismo nulos los expedidos a maestros que desempeñen escuelas de carácter voluntario; figurando entre las maestras ascendidas a 1.100 pesetas D.<sup>a</sup> Saturnina Rodríguez García, según relación de 10 de Junio de 1914, publicada en la *Gaceta* de 18 del mismo mes.

Resultando que por Real orden de 17 de Agosto

de 1914, dictada a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, se resuelve que se anule, entre otros, el ascenso a 1.100 pesetas de D.<sup>a</sup> Saturnina Rodríguez García, por servir Escuela de carácter voluntario:

Resultando que solicitado por D. Miguel Sánchez de Castro y otros maestros y maestras auxiliares en propiedad de las Escuelas superiores, Provincial, Hospicio y demás municipales de Madrid, por oposición directa unos y por concursos de ascenso otros, y todos con título legítimo para disfrutar el sueldo de 3.000 pesetas, que sus plazas tenían consignado como legal, que cuando llegase el momento de llevar a cabo la fusión de los Escalafones de maestros se les concediera el aumento de categoría que a todos los de su clase otorga el artículo 71 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911; y si esto pareciera demasiado, que teniendo en cuenta su calidad de maestros de Escuela superior, se les colocase en el Escalafón refundido a la cabeza de los maestros de escuela elemental, y cuya dotación sea igual a la que ellos disfrutaban; el Ministerio de Instrucción pública por Real orden de 25 Junio 1913, resolvió desestimar la expresada petición.

Resultando que contra la antedicha Real orden interpusieron recurso contencioso administrativo D. Miguel Sánchez de Castro y demás interesados, formalizando la demanda con la súplica de que se revocase la Real orden impugnada, y en su lugar se declarase procedente lo solicitado del Ministerio, y tramitado el pleito, la Sala, por sentencia de 25 de Marzo de 1914 y auto de aclaración de la misma de 7 de Mayo siguiente, falló confirmando la Real orden recurrida de 25 Junio de 1913, en cuanto niega a los demandantes su pretensión de figurar en los Escalafones refundidos del Magisterio en categoría superior a la correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas, ocupando en ella el lugar correspondiente a su antigüedad en el percibo del expresado sueldo, pero siempre antes que los maestros que figuraban antes en la categoría de 1.900 pesetas, ascendiendo a 2.000 pesetas por virtud de lo dispuesto en el artícu-

lo 3.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1900:

Resultando que decretado el cumplimiento de la sentencia y auto de aclaración antedichos, por Real orden de 10 de Junio de 1914, con vistas de sus disposiciones y de otros preceptos, el Ministerio de Instrucción pública, a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, resolvió por Real orden de 17 de Agosto de 1914, entre otros extremos:

1.º Que se anulen los siguientes ascensos de maestras y maestros otorgados por corrida de escalas: de D.<sup>a</sup> Remedios Valiente Laguna, D.<sup>a</sup> María Victoria Arnáez Pérez, D.<sup>a</sup> Antonia Sánchez García, D.<sup>a</sup> Margarita Carbonell Salas, D.<sup>a</sup> Francisca Gash Turrell y D. Gonzalo Fons García, todos a 3.000 pesetas, en virtud de la sentencia de 25 de Marzo y auto aclaratorio de 7 de Mayo;

2.º Que asciendan los siguientes Maestros a 3.000 pesetas: D. Manuel Gil Domínguez, doña María del Carmen Sánchez Latorre, Dolores de Castro y Biginea, D.<sup>a</sup> Baldomera C. Espinaz y Sánchez, D.<sup>a</sup> Josefa Elena Ruiz y Patiño, y doña Guadalupe Fernández y Ortega, por corresponderle en virtud de la sentencia y autos referidos.

4.º Que por virtud de la misma sentencia y auto aclaratorio, los Sres. Cervera, Fuentes, Sánchez de Castro, Gutiérrez Díez, Gallardo, Hernández la Rosa y Bueno Chica pasen a formar por el orden dicho, a la cabeza de 2.500 pesetas:

Resultando que varios Maestros que figuran en la cuarta categoría del Escalafón, reclamaron contra la antedicha Real orden de 17 de Agosto de 1914, exponiendo que estiman accidente que la Comisión organizadora del Escalafón, para dar la interpretación que ha dado a las disposiciones del Tribunal Supremo, ha tenido que suponer conceptos que en las mismas no se contienen e interesan; unos, que los antiguos Maestros de 1.900 pesetas formen al final de la categoría, también antigua, de 2.000, y otros, que los Auxiliares superiores sean colocados en el sitio correspondiente a su antigüedad en 2.000 pesetas, coincidiendo todos los solicitantes en la pretensión de que no se les anteponga ninguno de los Maestros

a quienes favorece la sentencia y auto citados:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública, de conformidad con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, resolvió por Real orden de 6 de Noviembre de 1914 desestimar la reclamación:

Resultando que contra la Real orden de 25 de Mayo de 1914 interpuso recurso contencioso-administrativo el Letrado D. Eduardo Ugarte, a nombre de D.<sup>a</sup> Saturnina Rodríguez García, siendo numerado con el 5.018, y el mismo Letrado, con la propia representación formuló otro recurso de igual índole contra la Real orden de 17 de Agosto del mismo año, que lleva el núm. 5.092, recurriendo de esta última soberana disposición el Procurador D. Aquiles Ulrich a nombre de D. Julián de Iturbe y otros Maestros y Maestras, cuyo recurso figura bajo el núm. 5.148, en representación de D.<sup>a</sup> Remedios Valiente Laguna, recurso núm. 5.151, y el mismo Procurador Ulrich, a nombre del citado D. Julián de Iturbe y otros, interpuso recurso, que lleva el número 5.190, contra la Real orden de 6 de Noviembre de 1914, siendo acumulados todos los recursos, a solicitud de los actores, en virtud de auto de 21 de Abril de 1915:

(Continuará).

#### Disposiciones interesantes no publicadas en la «GACETA DE MADRID»

**No se conmutan para la carrera de Ingenieros Industriales, asignaturas cursadas en Institutos y Escuelas de Comercio.**

«Pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido a instancias del Sr. D. Gabriel Lerdo de Tejada en solicitud de validez para el ingreso en dicha Escuela de asignaturas aprobadas en la Escuela de Comercio de Cádiz, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

D. Gabriel Lerdo de Tejada y Alcón eleva instancia al señor Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao en súplica de que sea admitido el certificado de haber cursado y

aprobado en la Escuela de Comercio de Cádiz las asignaturas de Historia Universal y Especial de España, con validez académica en la carrera de Ingenieros Industriales;

»Resultando que la Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con fecha 19 de Abril último, informa manifestando que el Reglamento exige que las asignaturas de Lengua Castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia Universal e Historia de España han de ser aprobadas en algún Instituto general y técnico de segunda enseñanza, y este alumno ha presentado un certificado de tener aprobadas en el Instituto general y técnico de Cádiz las de Lengua Castellana, Geografía Universal, Geografía de España e Historia de España, y otra de la Escuela Superior de Comercio de la misma capital de tener aprobada en dicho Centro de enseñanza la Historia Universal y Especial de España;

»Considerando el anterior informe y la distinta extensión y diferencia de programa correspondientes a la manera de explicar las asignaturas de Historia Universal y Especial de España en los Institutos y en las Escuelas de Comercio,

»Esta Comisión tiene el honor de proponer para su aprobación que, conforme con lo informado por la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, sea desestimada la pretensión de don Gabriel Lerdo de Tejada y Alcón».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone». (15-6-1916.— B. O. de 30 6-1916).

**El Profesorado de Normales en determinadas circunstancias puede cambiar de asignaturas con ocasión de vacante.**

«Vista la instancia de D.<sup>a</sup> María del Rosario Clavijo y Clavijo, Profesora numeraria de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, solicitando se la conmute este grupo de asignaturas por el de Matemáticas, vacante en dicha Escuela;

Resultando que la solicitante ingresó en el Pro-

tesorero de Escuelas Normales en virtud de oposición a plazas de la Sección de Ciencias, y que por orden de esta Dirección de 28 de Septiembre de 1914, como consecuencia de la división en los dos grupos de Matemáticas y Física que hubo de efectuar en virtud del Real decreto de 30 de Agosto anterior, la recurrente tuvo que quedarse adscrita a la clase de Física, Química e Historia Natural, por ser más moderna que la que eligió la de Matemáticas;

Resultando que está vacante esta última plaza;

Considerando que no hay perjuicio de tercero, pues una u otra vacante corresponden al mismo turno de provisión, según lo prevenido en el artículo 42 del Real decreto citado, y que conviene al mejor servicio que dentro de las condiciones legales, que en este caso tiene a su favor la señora Clavijo, desempeñe esta Profesora las clases para las que mejores aptitudes y vocación tenga,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda a lo solicitado, y que la Sra. Clavijo pase a desempeñar la clase de Matemáticas, quedando vacante la de Física, Química e Historia Natural de la Normal de Cuenca (17-6 1916.—B. O. de 30 6 1916)

## NOTICIAS

En la *Gaceta* del día 29 de Junio el Rector de Valencia dice que en atención a que la Escuela de Saladas corresponde al Municipio de Elche, y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento tiene una población de más de 10.000 habitantes, este Rectorado elimina la citada Escuela de Saladas de entre las que han de ser reelegidas por los Maestros opositores, conforme al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 20 del actual, sustituyendo la citada Escuela por la de Chiva de Morella (Castellón).

\*\*\*

Una Comisión de Córdoba ha visitado al Ministro de Instrucción pública para rogarle se aumente el material de enseñanza de las Escuelas de la provincia, la creación de bibliotecas infan-

tiles y que se aumenten en el presupuesto próximo las cantidades que se destinan a las excavaciones que se realizan en Medina Zahara y reparación de la Mezquita y la Sinagoga.

\*\*\*

En la *Gaceta* del 30 el Presidente del tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de entrada del grupo tercero, vacante en la escuela de Artes e Industrias de Cádiz, convoca a los señores opositores a la mencionada plaza para el lunes 24 de Julio a las cinco de la tarde, en el local de dicha Escuela, a fin de dar comienzo los ejercicios; no serán admitidos los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que dispone en el Reglamento vigente de oposiciones.

Durante los ocho días lectivos anteriores al señalado para la presentación ante el Tribunal, tendrán a su disposición los señores opositores el Cuestionario en la Secretaría de dicha Escuela.

\*\*\*

Una Comisión de la Asociación de Profesores auxiliares numerarios de las Universidades ha visitado al Ministro de Instrucción pública para darle gracias por haber implantado la escala gradual de remuneraciones que constituía una aspiración de la clase.

También habló al Ministro una Comisión de profesores auxiliares de Escuelas Normales que desean la formación del escalafón y escala de sueldos con las categorías de 1.500 a 3.000 pesetas.

\*\*\*

En reunión celebrada por el profesorado de las Escuelas de Comercio acordaron recabar nuevamente se lleven a la práctica por el Gobierno las conclusiones que fueron aprobadas en la Asamblea nacional del Profesorado auxiliar numerario celebrada en Zaragoza el 16 de Octubre de 1915, especialmente las que se refieren a la formación de la escala gradual con sueldo mínimo de 1.750 pesetas y máximo de 3.500; que se establezca la compatibilidad del cargo de profesor auxiliar con cualquier otro destino; que las permu-

tas y reingresos de los profesores que pidan la excedencia voluntaria se ajusten a las mismas prescripciones que las que rigen para los catedráticos y que el paso de auxiliar a catedrático se verifique por oposición en turno libre y turno restringido y por concurso entre auxiliares numerarios del grupo a que pertenezca la vacante y que lleven, por lo menos, seis años de ejercicio en el cargo.

También acordaron pedir al ministro que se restablezca el art. 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que dice: «Al turno de oposición a cátedras entre auxiliares podrán concurrir todos los profesores de esta clase que lleven dos años de servicios en el cargo. Los ayudantes necesitarán tres años de antigüedad. No serán de abono, en lo sucesivo, para estos efectos, los servicios interinos de cualquier clase que sean».

La Comisión se propone visitar al ministro de Instrucción pública para rogarle que se lleven a la práctica las referidas conclusiones.

\*\*\*

Una Comisión de Santiago, presidida por don Avelino Montero Villegas, ha visitado al ministro de Instrucción pública para invitarle a la inauguración del monumento y a una velada en honor de D. Eugenio Montero Ríos, que se celebrará el día 24 de Julio en Santiago.

La estatua estará colocada el día 10 de Julio, habiendo enviado el célebre escultor Sr. Benlliure a uno de sus ayudantes para que dirija los trabajos de emplazamiento.

El Sr. Burell saldrá el próximo día 21 para Lourizán, y desde allí irá en automóvil a Santiago.

La Comisión ha invitado también al señor Weyler y al presidente de la Real Academia de la Historia.

\*\*\*

En la *Gaceta* del 28 de Junio se ha comenzado a publicar el Escalafón de Inspectores de primera enseñanza con relación a la fecha de 30 de Junio de 1915.

\*\*\*

Han ingresado en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio los siguientes alumnos para la sección de Letras: D. Rodolfo Llopis Ferrándiz, D. Nicolás Escamilla, D. Jesús Sanz, D. José María Olmos, D. José Faume, D. Fernando Piñuelo, D. Victor de la Serna, D. José Enseñat, D. Florentino Martínez y D. Angel Martínez.

Enhorabuena.

\*\*\*

El proyecto de ley votado definitivamente por el Senado sobre clasificación de jubilados y pensionistas que cobren sus haberes con cargo a los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria, ha quedado redactado en esta forma:

»Artículo 1.º Las clasificaciones de jubilados que en lo sucesivo acuerde la Junta central de derechos pasivos del Magisterio se ajustarán estrictamente al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal que aquéllos hayan disfrutado en activo con antigüedad de dos años, y según que cuenten veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, respectivamente, y las pensiones de viudedad y orfandad a los dos tercios de las clasificaciones de los causantes.

La mayor cantidad en las jubilaciones no se computará en más que en el tipo de los sueldos actuales, aun cuando éstos sufrieren algún aumento.

Art. 2.º El haber pasivo que por virtud de estas clasificaciones corresponda a los interesados comenzarán a percibirlo solamente a partir desde la fecha en que las cortes aprueben esta modificación de la ley de 16 de Julio de 1887, ya interesada en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1915, acreditándose, entretanto, a los jubilados y pensionistas el haber que les corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad; pero las clasificaciones que se verifiquen, según el artículo precedente, serán firmes.

Art. 3.º Con la misma limitación establecida en el anterior artículo, en cuanto al comienzo del percibo de la pensión, la Junta central de derechos pasivos reconocerá derecho a disfrutarla a

los huérfanos varones mayores de dieciséis años, siempre que acrediten hallarse absolutamente incapacitados».

Es susceptible de mejora suprimiendo el segundo párrafo del art. 1.º, y desde *El Imparcial* se ha llamado ya la atención de las Asociaciones de Maestros para gestionar que el Congreso lo reforme en ese sentido.

\* \* \*

Atendiendo al deseo, grato para España, que por conducto del representante de S. M. en Berlín manifiesta la Sociedad Ibero-Americana de Hamburgo de formar con las publicaciones que ven la luz en los países ibero-americanos, especialmente las que edita o protege el Estado, ya sean de carácter político, administrativo, científico o artístico social, una Biblioteca circulante y un Archivo permanente que permitan fomentar y difundir el conocimiento de dichos países de Lengua castellana en las ciudades alemanas, se ha dispuesto que los señores Rectores universitarios, Directores de Institutos y demás centros docentes oficiales, así como los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Academias, Ateneos y otras Sociedades de cultura que deseen coadyuvar a este propósito, remitan a la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio dos ejemplares de cada una de las publicaciones siguientes:

a) Documentos oficiales del Gobierno, Mensajes, Memorias, Boletines, Gacetas, Estadísticas, Códigos, Leyes, Reglamentos, Presupuestos, Proyectos y anuarios.

b) Diarios de Sesiones del Senado y del Congreso e informes de Comisiones.

c) Mapas geográficos, geológicos, etc., de carácter oficial.

d) Revistas y Boletines de Institutos del Estado y de los Municipios.

e) Publicaciones científicas de Academias, Universidades, Facultades, Escuelas especiales, Bibliotecas, Catálogos, Anuarios, Planes de estudios y Proyectos, y que una vez reunidos estos materiales se interesará del Ministerio de Estado su remisión al representante de S. M. en Berlín para que los entregue a la Sociedad peticionaria.

\* \* \*

*Escuelas Normales.*—Se nombra: a D.ª Matilde Rodríguez, profesora interina de Dibujo de las Normales de Almería; a D. Manuel Tornero, profesor interino de Caligrafía de las de Cádiz; a D. Ramón Gutiérrez, ídem de Música de las de Orense; a D. Manuel Fernández, profesor interino de Educación física de las de Teruel; a D. Eduardo Guillén, profesor interino de Caligrafía de las de Valencia; a D. Rogelio Martín, profesor interino de Fisiología e Higiene de las de Teruel; a D. Antonio Gil Muñoz, profesor numerario de Física de la de Maestros de Córdoba.

Se nombran, en virtud de oposición Profesoras especiales de Francés de las Normales que se citan a las señoras siguientes: De Coruña, a D.ª María Valiño; de Santander, a D.ª Rosina Domenech; de Vizcaya, a D.ª Luisa Fariñas; de Guipúzcoa, a D.ª Soledad Mugica; de Palencia, a D.ª Angeles Patiño; de Castellón, a D.ª Josefa Gil, y de La Laguna (Canarias), a D.ª Josefina Carbonell.

\* \* \*

En resolución a la consulta elevada a este Ministerio por la Directora de la Normal de Madrid, se le comunica que para tomar posesión del cargo de Auxiliar, es indispensable la presentación del título de Maestra superior o Maestra de primera enseñanza con arreglo al plan de 30 de Agosto y que la posesión de las Auxiliares de Labores o de cualquier otra Profesora de provincias que estén autorizadas para tomarla en la Normal indicada deberá hacerse constar en acta que se levantará por la Secretaria con el V.º B.º de la Directora, debiendo expedirse un certificado de dicha acta, el cual se tramitará por la Secretaria de la Escuela de que sea titular la interesada en el respectivo título y que se haga extensiva esta disposición para las demás Escuelas Normales y de Estudios Superiores del Magisterio.

\* \* \*

*Real orden.*—Se ha firmado una real orden disponiendo que se hagan extensivas las disposiciones contenidas en la real orden de 31 de Julio de 1912 referente a los profesores e inspectores procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Encarnada, 8.